



**Municipalidad de Luján
Honorable Consejo
Deliberante**

2020 - Año del General Manuel Belgrano

LUJÁN, 29 de mayo de 2020

VISTO

El Informe del Rector de la Universidad Nacional de Luján de fecha 27 de mayo de 2020; la Resolución aprobada por unanimidad por el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Luján en Reunión Extraordinaria; El DECRETO-LEY N° 6769/58 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que a través de un Informe del Rector de fecha 27 de mayo de 2020, el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Luján fue puesto en conocimiento formalmente de los hechos ocurridos el día 20 de mayo en la Delegación San Fernando, a los efectos de definir, entre todos los claustros, las acciones a desarrollar frente a la situación informada;

Que visto el Informe mencionado, el Convenio de Transferencia de fecha 15 de septiembre de 1993, el Contrato Programa de fecha 20 de diciembre de 2007 entre la Universidad Nacional de Luján y el Ministerio de Educación de la Nación, los expedientes N° 8815/92, 21929/07, 1665/2009, 1675/2009, 1739/2014 y 1149/2017, y la RESOLUCIÓN 2018-2299-APN-ME, el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Luján resolvió por unanimidad “instar al Ministerio de Educación de la Nación el inmediato cumplimiento de las obligaciones convencionales pendientes para el perfeccionamiento de la transferencia del predio afectado a la UNLu, dando continuidad a las acciones dispuestas por la Resolución 2018-2299-APN-ME”;

Que asimismo se requirió al Ministerio de Educación de la Nación que “tome urgente intervención en el procedimiento administrativo que motivara la Resolución 43/2020 de la Agencia de Administración de Bienes del Estado, en cumplimiento del Convenio de Transferencia de fecha 15 de septiembre de 1993 y ratificadas por el Contrato Programa de fecha 20 de diciembre de 2007”;

Que existen sobrados antecedentes, proyectos, convenios y manifestaciones, tanto del Departamento Ejecutivo como del Departamento Deliberativo, de la Municipalidad de Luján en favor de la



**Municipalidad de Luján
Honorable Concejo
Deliberante**

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Universidad Nacional de Luján, sus gremios docentes y no docentes, sus Centros de Estudiantes, y su comunidad educativa en general;

Que desde la constitución de la Comisión Pro Universidad Nacional de Luján, integrada por referentes técnicos, políticos, educativos y comunitarios de los distintos sectores de la sociedad de Luján, esta Municipalidad no ha hecho más que acompañar cada una de las iniciativas que esa Casa de Altos Estudios ha desarrollado a lo largo de su historia;

Que a partir de lo informado y actuado por la Universidad Nacional de Luján, público y conocido por este Honorable Cuerpo, se observa una controversia manifiesta que entendemos debe resolverse de la mejor manera, tanto a favor de la comunidad de Luján como de su hermana comunidad de San Fernando, velando por los intereses y derechos de los trabajadores docentes y no docentes, los estudiantes y la ciudadanía en general de ambos municipios y comunidades educativas;

POR ELLO:

Los concejales y concejalas abajo firmantes sugieren la aprobación del siguiente proyecto de:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de Luján resuelve adherir a lo dispuesto por el Honorable Consejo Superior de la Universidad de Luján en Reunión Extraordinaria de fecha 27 de mayo de 2020.----

ARTÍCULO 2°.- Instar a las distintas partes de la controversia planteada, Universidad de Luján, Municipalidad de San Fernando, Ministerio de Educación de la Nación y Agencia de Administración De Bienes del Estado, a conformar una mesa de diálogo a los efectos de acordar la mejor solución para nuestras comunidades.---

ARTÍCULO 3°.- Enviar copia de la presente Resolución a los organismos mencionados en el artículo precedente.---



**Municipalidad de Luján
Honorable Concejo
Deliberante**

2020 - Año del General Manuel Belgrano

ARTÍCULO 4°.- De forma.-----